



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	003 - 2021 - 00312 - 00	Ejecutivo Singular	CORPORACION FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA- CORPECOL	ALEXANDER ALBERTO RIVERA MORALES	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	20/03/2024	22/03/2024
2	009 - 2010 - 00523 - 00	Ejecutivo Singular	GERMAN CRISTANCHO TARACHE	OTONIEL CASTAÑEDA AMAYA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	20/03/2024	22/03/2024
3	037 - 2009 - 00718 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	MIGUEL BERNABE LOZANO PEREA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	20/03/2024	22/03/2024
4	038 - 2023 - 00188 - 00	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	BLINNDOR SAS	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	20/03/2024	22/03/2024

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2024-03-19 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

Nancy Patricia Sanchez v.
SECRETARIO(A)

Certificado: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO EJECUTIVO # 2021-0312

Oscar Mauricio Peláez - Abogado <notificaciones@grupojuridico.co>

Mié 9/03/2022 4:23 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Este es un Email Certificado™ enviado por Oscar Mauricio Peláez - Abogado.

SEÑOR:

JUEZ 3 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO # 2021-0312 DE CORPECOL VS. RIVERA
MORALES ALEXANDER ALBERTO Y PÉREZ VARGAS CLAUDIA MERCEDES**

ASUNTO: ALLEGAR LIQUIDACIÓN CRÉDITO

ANEXO DOCUMENTO

Cordialmente,



Oscar Mauricio Peláez - Abogado

Grupo Jurídico Deudu SAS

Email: notificaciones@grupojuridico.co

PBX: (601) 7457211 / 316-580-1870

Dirección: Carrera 42 B # 12 B - 55 Bogotá D.C

www.deudu.com

www.grupojuridico.co

RPOST * PATENTADO.

Señor:
JUEZ 3 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO # 2021-0312 DE CORPECOL Vs. RIVERA
MORALES ALEXANDER ALBERTO Y PEREZ VARGAS
CLAUDIA MERCEDES

ASUNTO: Allegar Liquidación Crédito

En calidad de apoderado judicial de la parte activa dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito manifestar y solicitarle:

Por medio del presente y en cumplimiento con la carga procesal asignada en la parte resolutive de la respectiva Sentencia, Anexo a la presente allego Liquidación del Crédito, conforme a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento de pago:

Concepto	Valores Liquidados
Total Intereses de Mora	\$ 64,514,372.27
Total Intereses de Plazo	\$ 0.00
Total Capital de Obligación	\$ 330,840,000.00
Abonos	\$ 0.00
Total Liquidación del Crédito	\$ 395,354,372.27

Por lo anterior, solicito comedidamente se sirva darle el tramite procesal correspondiente, esto es, traslado a la otra parte y posterior aprobación respectiva.

Sírvase proveer de conformidad.

Deferentemente,
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
PELÁEZ
Firmado digitalmente por
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
Fecha: 2022.03.09 15:50:07
-05'00'
OSCAR MAURICIO PELÁEZ
C.C. 93.300.200 de Líbano Tolima.
T.P. 206.980 del C.S.J.

LIQUIDACION DE CREDITO - ART.446 CODIGO GENERAL DEL PROCESO			
JUZGADO:	3 CIVIL CIRCUITO	No Proceso:	2021-0312
DEMANDANTE:	CORPECOL	Fecha Mandamiento Pago:	20-ago-21
DEMANDADOS:	CLAUDIA MERCEDES PEREZ VARGAS CC 51827449 ALEXANDER ALBERTO RIVERA MORALES CC 79320709	Fecha Sentencia:	03-mar-22
		Fecha de la Liquidacion:	04-mar-22

PAGARE No 001											
Fecha Exigible		Días a Liquidar	Tasa Max Usura	Capital		Intereses de Plazo		Intereses de Mora		Abonos Realizados	Sub Total
Desde	Hasta			Pretension	A Liquidar	Del Periodo	Saldo Acu.	Del Periodo	Saldo Acu.		
02-may-21	31-may-21	30	25.83%	\$330,840,000.00	\$330,840,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,249,719.91	\$6,249,719.91	\$0.00	\$337,089,719.91
01-jun-21	30-jun-21	30	25.82%	\$0	\$330,840,000.00	\$0	\$0.00	\$6,247,557.42	\$12,497,277.33	\$0.00	\$343,337,277.33
01-jul-21	31-jul-21	31	25.77%	\$0	\$330,840,000.00	\$0	\$0.00	\$6,444,633.85	\$18,941,911.18	\$0.00	\$349,781,911.18
01-ago-21	31-ago-21	31	25.86%	\$0	\$330,840,000.00	\$0	\$0.00	\$6,464,746.54	\$25,406,657.72	\$0.00	\$356,246,657.72
01-sep-21	30-sep-21	30	25.79%	\$0	\$330,840,000.00	\$0	\$0.00	\$6,241,068.94	\$31,647,726.66	\$0.00	\$362,487,726.66
01-oct-21	31-oct-21	31	25.62%	\$0	\$330,840,000.00	\$0	\$0.00	\$6,411,080.78	\$38,058,807.44	\$0.00	\$368,898,807.44
01-nov-21	30-nov-21	30	25.91%	\$0	\$330,840,000.00	\$0	\$0.00	\$6,267,013.61	\$44,325,821.04	\$0.00	\$375,165,821.04
01-dic-21	31-dic-21	31	26.19%	\$0	\$330,840,000.00	\$0	\$0.00	\$6,538,370.56	\$50,864,191.61	\$0.00	\$381,704,191.61
01-ene-22	31-ene-22	31	26.19%	\$0	\$330,840,000.00	\$0	\$0.00	\$6,605,135.07	\$57,469,326.67	\$0.00	\$388,309,326.67
01-feb-22	28-feb-22	28	27.45%	\$0	\$330,840,000.00	\$0	\$0.00	\$6,157,945.35	\$63,627,272.02	\$0.00	\$394,467,272.02
01-mar-22	04-mar-22	04	27.71%	\$0	\$330,840,000.00	\$0	\$0.00	\$887,100.25	\$64,514,372.27	\$0.00	\$395,354,372.27
Total Intereses de Mora		\$64,514,372.27									
Total Intereses de Plazo		\$0.00									
Seguros		\$0									
Total Capital de Obligacion		\$330,840,000.00									
Abonos		\$0.00									
Total Liquidación del Crédito		\$395,354,372.27		TOTAL LIQUIDACION CREDITO:		SON TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS Y 27 CENTAVOS.					


 República de Colombia
 Sala Judicial del Poder Judicial
 Oficina de Ejecución Civil
 Ciudad de Bogotá D. C.
 TRASLADO ART. 110 C. G. P.
 En la fecha 19/03/2024 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
 C. G. P. el cual corre a partir del 20/03/2024
 y vence en: 22/03/2024
 El presente se

5

Señor(a)
JUEZ CUARTO (4o) de EJECUCIÓN de SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

Referencia: Ejecutivo singular

De: **GERMÁN CRISTANCHO TARACHE**
Vs: **OTONIEL CASTAÑEDA**

Radicación 11001-3103-009-2010-00523-00

Asunto: **INTERPONE REPOSICIÓN- APELACIÓN**

La decisión de marzo 6/24 carece de fundamentos jurídicos, jurisprudenciales o doctrinarios que la soporten, pues, expone una negativa sin un estudio o análisis profundo de las solicitudes elevadas, se limita a decir, que no... simplemente no incursionó en las tres causales del escrito inicial.

Nótese que empieza aduciendo:

“... que el auto de 15 de junio de 2022 (fl 718 a 721 del cdno 2), que se profirió precisamente en cumplimiento de la sentencia de tutela (...)

Haciendo ver su empecinada postura, en hacer creer, que dicha “sentencia de tutela” le impuso algo diferente a lo que ella contiene, cuando en realidad no lo fue así; textualmente dicha decisión dijo:

*“... se ORDENA juzgado 4º (sic) Civil del Circuito de ejecución de sentencias de Bogotá que, dentro del término de 48 horas contadas a partir de la notificación de esta sentencia, **proceda a resolver la reposición** y se pronuncie en caso dado sobre la procedencia de la apelación propuestos por el accionante contra el auto de 29 de septiembre de 2020 (...)*”

Nótese que el salvamento de voto no es parte integrante de la decisión antes transcrita, ¡no!, es la razón que expuso el magistrado disidente respecto de la mayoría en la sala, pero “su concepto no es vinculante” (como lo ha considerado su despacho). Peor aún, el salvamento de voto fue emitido completamente descontextualizado del paginario que contiene el expediente arriba nominado.

Paginas
G. H. Alvarado Arriada

Por otro lado, se hace imperioso, pedir que mire detenidamente los argumentos del impugnante, enviados el once (11) DE Diciembre de 2023, a las 16:19 p.m., las que no están formuladas **pretendiendo acomodarse al proceso** (como lo invoca su despacho), contrariamente se sabe que ya existe una verdad procesal en firme, que hizo tránsito a cosa juzgada dentro del proceso, como lo fueron las medidas cautelares de embargo y secuestro materializadas mucho tiempo atrás, sin que su firmeza hubiera sido discutida cuando había la oportunidad procesal de rigor.

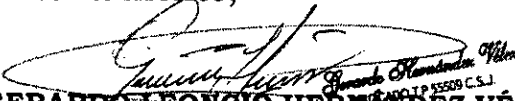
No es inteligible, que, a pasar de ello, un tercero, ajeno al proceso, (EDUARDO MALDONADO), con unos argumentos traídos de los cabellos, halla logrado, que su despacho incurra en el error de creer, que esa firmeza de las medidas cautelares, podría venir al derrumbamiento, en palmario perjuicio de “las etapas precluidas” del mismo.

más aún, en proveídos suyos anteriores al de junio 15 de 2022, ya había negado los pedimentos de ese peticionario, lo que vislumbra la postura negativa que debió seguir el curso de las aspiraciones del tercero.

Pero, como tampoco hubo pronunciamiento expreso y sustentado con respecto de la invocación de AUTO ILEGAL; todo ello nos invita a proponer el recurso de REPOCISIÓN frente a su decisión; por considerar que la falta de argumentatividad coinvierte su decisión en un proveído caprichoso, lacónico e insustentado.

De insistir en la negativa a corregir los entuertos, y dada la disposición contenida en el artículo 320 numeral 5 del C. G. P. concédase el recurso de apelación para ante el superior jerárquico.

Sírvase proveer. Atentamente,


GERARDO LEONCIO HERNÁNDEZ VÉLEZ
ABÓGADO

C.C. 19'292.299 Btá
T.P. 55.509
Carrera 7 No 17-01 Ofc 213
Edificio Colseguros Carrera Séptima
Tel: 2841066
gerardohernandezvelez1@gmail.com

Página 8
G. H. Hernández Vélez



RE: reposición 2010-00523-00

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 12/03/2024 16:00

Para:gerardo hernández velez <gerardohernandezvelez1@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 2334-2024, Entidad o Señor(a): GERARDO LEONCIO HERNÁND - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Memorial, Observaciones:

INTERPONE REPOSICIÓN- APELACIÓN //De: gerardo hernández velez

<gerardohernandezvelez1@gmail.com> Enviado: lunes, 11 de marzo de 2024 15:131// SV // FL 2

11001310300920100052300 JDO 4

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Sí su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: gerardo hernández velez <gerardohernandezvelez1@gmail.com>

Enviado: lunes, 11 de marzo de 2024 15:13

Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: reposición 2010-00523-00

Señor(a)
SECRETARIO JUZGADO CUARTO (4o) de EJECUCIÓN de SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.

Estando dentro del término previo al vencimiento de ejecutoria del auto, allego escrito impugnando su auto, de fecha 06 de marzo 2024 notificado el 07 de marzo de 2024

Referencia: Ejecutivo singular
De: **GERMÁN CRISTANCHO TARACHE**
Vs: **OTONIEL CASTAÑEDA**
Radicación 11001-3103-009-2010-00523-00

Asunto: **INTERPONE REPOSICIÓN- APELACIÓN**

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá D. C. TRASLADO ART. 110 C. G. P. En la fecha <u>19/03/2024</u> se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. <u>319</u> del C. G. P. el cual corre a partir del <u>20/03/2024</u> y vence en: <u>22/03/2024</u> El secretario _____
---	---

524

DOCTORA
JUEZA 4° CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ D.C.-

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR
TITULIZADORA COLOMBIA HITOS CONTRA MIGUEL BERNABE LOZANO PEREA.
RAD. 11001310303720090071800.-

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada, con todo respeto manifiesto que interpongo los recursos de REPOSICION subsidiario el de APELACION contra su proveído adiado el pasado día 6 de Marzo del cursante año de 2024, a través del cual ordenó oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, comunicándole la vigencia del embargo que se decretó sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50-494653, de la misma oficina instrumental.-

MOTIVO DE INCONFORMIDAD:

Conforme al certificado de tradición y libertad del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-494653, el que acompaño, en la Anotación No. 19, se consagra que la medida previa de embargo decretada sobre el predio en cita, fue realizada el día 03 de Mayo de 2010, por parte de su Honorable despacho, en ese orden de ideas a la fecha han transcurrido más de 10 años, sin que dicha cautela haya tenido ejecución, encontrándose prescrita a la luz del fenómeno de la prescripción y de la caducidad de la medida previa tal como lo previa el artículo 2532 de nuestro Código Civil Colombiano, en tratándose de la ejecución de la sentencia, como en este caso.

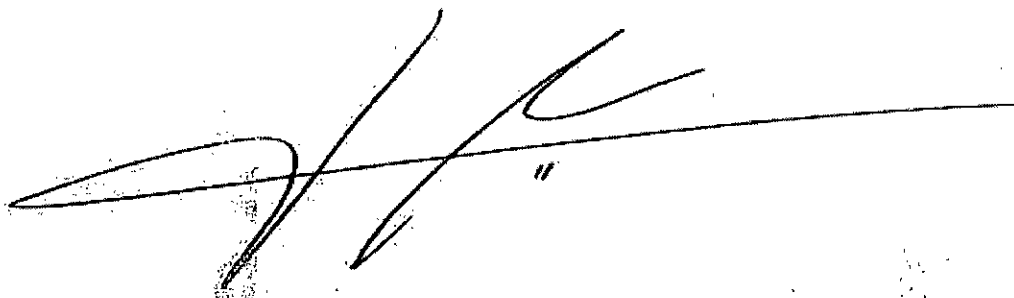
Por otra parte, el parágrafo 2° del artículo 590 del Código General del Proceso, dispone que las medidas cautelares previstas en los literales b) y c), del numeral 1° de este artículo se levantarán si el demandante no promueve ejecución dentro del término a que se refiere el artículo 306.-

El artículo 306 del Código General del Proceso, consagra el levantamiento de dichas medidas, en caso de su no ejecución.

No puede revivirse a favor del ejecutante por tratarse de la posición dominante, las medidas de cautela que perdieron su vigencia en el tiempo, por no haber sido cumplidas, ejecutadas, dentro del termino previsto por la Ley.

Como colofón solicito se sirva revocar el proveído impugnado, y/o en su defecto se conceda el recurso de Apelación por ante el correspondiente superior jerárquico. -

DE LA DOCTORA JUEZA, CON TODO RESPETO,



JORGE ISAAC ARIAS HENAO
C.C. 14240531 T.P. 49250 DEL HONORABLE C.S.J.-
CORREO ELECTRONICO jorgeisaacabogados@gmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240222566789794828 Nro Matricula: 50N-494653
Pagina 1 TURNO: 2024-04862

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 12:59:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 25-03-1979 RADICACION: 780014416 CON: DOCUMENTO DE: 25-03-1994
CODIGO CATASTRAL: AAA0111JZOMCOO CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CASA N. 140-90 INTERIOR 44 CARRERA 22. AGRUPACION DE VIVIENDA SILVANIA II, EL LOTE DE TERRENO EN QUE SE LEVANTA TIENE UN AREA PRIVADA INDIVIDUAL APROXIMADA DE 124.00METROS CUADRADOS. Y LINDA ASI: POR EL NORTE EN 15.50 METROS CON LA CASA NUMERO 140.90 INTERIOR 46 DE LA CARRERA 22, POR EL SUR EN 15.50 METROS CON LA CASA NUMERO 140-90 INTERIOR 42, DE LA CARRERA 22, POR EL ORIENTE EN 8.00METROS CON EL LOTE NUMERO 23 DE LA MISMA URBANIZACION Y POR EL OCCIDENTE EN 8.00METROS CON LA VIA COMUNAL.

DE NOTARIADO

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

QUE MANUEL DF J. ROJAS Y CIA LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A MARGOTH LEVY DE ADELSONH MARIO ENRIQUE KLAPPHOLZ Y RICARDO KLAPPHOLZ LEVY SEGUN ESCRITURA 1622 DE 7 DE OCTUBRE DE 1977 DE LA NOTARIA 12A DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION A TITULO DE GANANCIALES DE LA SEÑORA MARGOTH LEVI DE A. Y A TITULO DE HERENCIA RICARDO Y MARIO ENRIQUE KLAPPHOLZ LEVY Y EN LA SUCESION DE DE ERWIN KLAPPHOLZ REGISTRADAS SUS HIAJELAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 1974 6 DE SEPTIEMBRE DE 1977 EN LOS FOLIOS 050-0146439 050-0146438. LA MITA DE LOS LOTES FUERON ADQUIRIDOS POR LA SEÑORA MARGOTH LEVY DE ANDELSON DENTRO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON ERWIN KLAPPHOLZ POR COMPRA HECHA A LA SEÑORA TERES ROLDAN DE BORDA SEGUN ESCRITURA 607 DE 1. DE MARZO DE 1.950 DE LA NOTARIA 7A DE BOGOTA. REGISTRO LOBRO 1A. PG 209 3739 DEL MISMO A.O.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 12 140 42 IN 44 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 22 140-90 INTERIOR 44 AGRUPACION DE VIVIENDA SILVANIA II.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50N - 424795

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-02-1979 Radicacion: 14415

Doc: ESCRITURA 80 del 30-01-1979 NOTARIA 12A. de BOGOTA

VALOR ACTO: 50

ESPECIFICACION: : 350 REGLAMENTO. (COOPROPIEDAD)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MANUEL DE J. ROJAS Y CIA. LTDA.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240222566789794828 Nro Matricula: 50N-494653
Pagina 2 TURNO: 2024-04862

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 12:59:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 802 Fecha: 25-02-1979 Radicacion: 16102

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 4454 del 29-12-1978 SUPERSANDARIA de BOGOTA VALOR ACTO: 50

ESPECIFICACION: : 968 PERMISO ENAJENAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MANUEL DE J. ROJAS Y CIA. LTDA.

X

ANOTACION: Nro 803 Fecha: 10-07-1979 Radicacion: 54523

Doc: ESCRITURA 687 del 06-06-1979 NOTARIA 12A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 1101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANUEL DE J. ROJAS Y CIA. LTDA.

NTN 60828958

A: FEICHT S BERNARD-PETER

CCP 162528 X

A: FRANK H. SILVA

CCP 122696 X

Lo guardo de afe...

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-07-1979 Radicacion: 54523

Doc: ESCRITURA 687 del 06-06-1979 NOTARIA 12A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FEICHT S BERNARD-PETER

X

DE: FRANK H. SILVA

CCP 122696 X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

NTN 60387031

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-07-1979 Radicacion: 54523

Doc: ESCRITURA 687 del 06-06-1979 NOTARIA 12A. de BOGOTA

VALOR ACTO: 50

ESPECIFICACION: : 520 ADMINISTRACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FEICHT S BERNARD-PETER

X

DE: FRANK H. SILVA

X

A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-08-1999 Radicacion: 23187

Doc: ESCRITURA 1275 del 13-06-1969 NOT. 30A. de BOGOTA

VALOR ACTO: 50

ESPECIFICACION: : 093 MODIFICACION REGLAMENTO CONSTITUIDO POR ESC. 880 DE 30DE ENERO/79, EN CUANTO A SOMETER AL NUEVO REGIMEN LEGAL = LEY 16 DE 1985, DTD 1355/80 AL CONJUNTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA SILVANIA II PROPIEDAD HORIZONTAL.

525

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificadora www.mutualidad.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240222566789794828 Nro Matrícula: 50N-494653
Pagina 3 TURNO: 2024-94862

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 12:59:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-09-1991 Radicación: 27812
Doc: ESCRITURA 1632 del 10-05-1991 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: \$14,000,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FEICHTS#039:S BERND#039:PETER CCF# 162526
DE: FRANK H. SILVIA CCF# 122696
A: BUSTOS GOMEZ FLOR ALBA CCF# 51661740 X
A: FLECHAS DIAZ JORGE ALONSO CCF# 4277138 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-09-1991 Radicación: 27812
Doc: ESCRITURA 1632 del 10-05-1991 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: \$8,000,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS GOMEZ FLOR ALBA CCF# 51661740
DE: FLECHAS DIAZ JORGE ALONSO CCF# 4277138
A: AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-06-1991 Radicación: 29074
Doc: ESCRITURA 1512 del 31-05-1991 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO AL NOMBRE DE LA AGRUPACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: QUINTAS DE ARANJUEZ PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-03-1995 Radicación: 1895-18375
Doc: ESCRITURA 326 del 14-02-1995 NOTARIA 30 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION REFORMA A LA ESCRITURA 1512 EN CUANTO AL CONTENIDO DEL TEXTO ORIGINAL DEL ARTICULO 51.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: QUINTAS DE ARANJUEZ - PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-05-2001 Radicación: 2001-22417
Doc: ESCRITURA 4875 del 26-10-2000 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$1,400,000
Se cancela anotación No: 4
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS
A: FEICHTS BERND PETER

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificadora www.mutualidad.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240222566789794828 Nro Matrícula: 50N-494653
Pagina 4 TURNO: 2024-94862

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 12:59:44 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: FRANK H SILVIA

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 03-05-2001 Radicación: 2001-22417
Doc: ESCRITURA 4875 del 26-10-2000 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 5
ESPECIFICACION: : 840 CANCELACION ANTICRESIS POR ESCRITURA PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS
A: FEICHTS BERND PETER
A: FRANK H SILVIA

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-05-2001 Radicación: 2001-22417
Doc: ESCRITURA 4875 del 26-10-2000 NOTARIA 37 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$8,000,000
Se cancela anotación No: 8
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS
A: BUSTOS GOMEZ FLOR ALBA CCF# 51661740 X
A: FLECHAS DIAZ JORGE ALONSO CCF# 4277138 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-07-2003 Radicación: 2003-62258
Doc: ESCRITURA 1243 del 24-06-2003 NOTARIA 39 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 20 DEL 30-01-1979 EN CUANTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: QUINTAS DE ARANJUEZ

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 19-10-2006 Radicación: 2006-89489
Doc: ESCRITURA 5168 del 27-09-2006 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$220,000,000
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS GOMEZ FLOR ALBA CCF# 51661740
DE: FLECHAS DIAZ JORGE ALONSO CCF# 4277138
A: LOZANO PEREA MIGUEL BERNABE CCF# 6437784 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-10-2006 Radicación: 2006-89489
Doc: ESCRITURA 5168 del 27-09-2006 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240222566789794828

Nro Matricula: 50N-494653

Pagina 5 TURNO: 2024-94862

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 12:59:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZANO PEREA MIGUEL BERNABE

CC# 6437784 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8500343137

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-10-2006 Radicación: 2006-89429

Doc: ESCRITURA 5195 del 27-09-2006 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

A: LOZANO PEREA MIGUEL BERNABE

CC# 6437784 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 5724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 190 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 03-05-2010 Radicación: 2010-37026

Doc: OFICIO 472 del 05-03-2010 JUZGADO 37 CIVIL CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF # 2009-0716

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS DESIGNARIA DE BANCO DAVIVIENDA

A: LOZANO PEREA MIGUEL BERNABE

CC# 6437784 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 09-07-2015 Radicación: 2015-48154

Doc: OFICIO 114832096 del 12-05-2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RESOLUCION 337 15-05-15

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 02-10-2015 Radicación: 2015-73631

Doc: OFICIO 5601482911 del 26-09-2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240222566789794828

Nro Matricula: 50N-494653

Pagina 6 TURNO: 2024-94862

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 12:59:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 23-07-2021 Radicación: 2021-47853

Doc: OFICIO 5601101021 del 19-07-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 724 DE 2018

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 89999990816

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 25-05-2023 Radicación: 2023-31802

Doc: OFICIO 5600820051 del 19-05-2023 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 5842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 89999990816

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 26-06-2023 Radicación: 2023-38048

Doc: OFICIO 5601056831 del 14-06-2023 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 89999990816

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "24"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-05-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.M.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-3454 Fecha: 05-07-2002
EN ANOTACIONES 7-8 Y 12 NOMBRE Y NUMERO DE CEDULA CORREGIDA VALE. ART. 35 D.L. 1250/70 C2002-3454
Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-5351 Fecha: 31-05-2010
SECCION PERSONAS RAZON SOCIAL CORREGIDA SEGUN TITULO VALE. ART. 35 DL 1250/70. ECL. C2010-5351

NORTE

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificada: supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240222566789794828

Nro Matricula: 50N-494653

Página 7 TURNO: 2024-94862

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 12:59:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-94862 FECHA: 22-02-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA
REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

La guarda de la fe pública

RE: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 048-2015-00020 JUZGADO 15 ECM

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/03/2024 14:31

Para: Radicación Juzgado 15 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<radicacionj15jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 2098-2024, Entidad o Señor(a): JUZ 15 CMPL EJE BTA - Tercer Interesado,

Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: INFORA

TERMINACION PROCESO OFCIO 1920

De: Profesional Grado XII - Bogotá - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 3:27 p. m.

11001310303420150028500 J03 FL 2 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

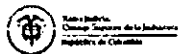
Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

- Consulta de expedientes.
- Retiro de oficios firmados.
- Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106 <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 34 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 16:29

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 048-2015-00020 JUZGADO 15 ECM

Buen día

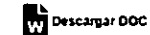
Me permito remitir por ser de su competencia.

DETALLE DEL PROCESO

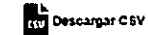
11001310303420150028500

Fecha de consulta: 2024-03-12 16:27:33.45

Fecha de replicación de datos: 2024-03-12 16:22:08.08



Descargar DOC



Descargar CSV

← Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO	SUJETOS PROCESALES	DOCUMENTOS DEL PROCESO	ACTUACIONES
Fecha de Radicación:	2015-03-13	Recurso:	SIN TIPO DE RECURSO
Despacho:	JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Ubicación del Expediente:	SECRETARIA - LETRA
Ponente:	JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO	Contenido de Radicación:	
Tipo de Proceso:	DE EJECUCIÓN		
Clase de Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR		
Subclase de Proceso:	POR SUMAS DE DINERO		

Cordialmente

Laura Ramírez Esparza

Juzgado 34 Civil del Circuito

De: Profesional Grado XII - Bogotá - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 3:27 p. m.

Para: Juzgado 34 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Radicación Juzgado 03 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<radicacionj03jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: yhormary.beltran <yhormary.beltran@gmail.com>

Asunto: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 048-2015-00020 JUZGADO 15 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitir el Oficio, / OOECM-0224WGG-1919 // OOECM-0224WGG-1920 // OOECM-0224WGG-1918 ordenado en auto de fecha 05 de diciembre de 2023.

Ahora bien, recuerde que la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

527

Por otro lado, se le indica que las partes tiene la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está deslindado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, se le informa que la recepción de memoriales, comunicaciones, respuestas y demás, será descentralizado de manera tal que deberán radicarse en el respectivo canal dependiendo del Juzgado de Ejecución Civil Municipal donde cursa el respectivo proceso así:

Correo electrónico Juzgados Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Juzgado Primero radicacionj01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Once radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Segundo radicacionj02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Doce radicacionj12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Tercero radicacionj03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Trece radicacionj13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Cuarto radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Catorce radicacionj14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Quinto radicacionj05ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Quince Radicacionj15ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Sexto radicacionj06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Dieciséis radicacionj16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Séptimo radicacionj07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Diecisiete radicacionj17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Octavo radicacionj08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Dieciocho radicacionj18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Noveno radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Diecinueve radicacionj19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Juzgado Décimo radicacionj10ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	Juzgado Veinte radicacionj20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Para mayor celeridad en el trámite su petición tenga en cuenta lo siguiente:
- Radique sus peticiones únicamente en los canales antes señalados, sin copia a ningún otro correo.
 - Si sus peticiones van dirigidas a diferentes expedientes, deberá enviar su correo de manera independiente uno de otro.
 - Si su solicitud se envía a un canal de comunicación que no corresponda, se entenderá como no recibida.
 - Si su petición va con destino a cuadernos diferentes dentro del proceso, favor fórmulelas por separado para llevar un orden en cada uno de ellos y así facilitar su organización en el gestor documental.
 - En virtud de la Ley de desconexión laboral (Ley 2191 de 2022) envíe sus escritos dentro del horario laboral establecido.

Atentamente,
JOSE IGNACIO ROJAS ACOSTA
Asistente Administrativo GRADO 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal - Bogotá

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: APELACION AUTO 6 DE MARZO 2024.

Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 15/03/2024 14:28

Para: Jorge Arias <jorgeisaacabogados2020@gmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 2464-2024, Entidad o Señor(a): JORGE ARIAS - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial,
Con La Solucitud: Otro, Observaciones: RECURSO DE REPOSICION
De: Jorge Arias <jorgeisaacabogados2020@gmail.com>
Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 16:28
11001310303720090071800 J04 FL 3 PFA

Cordial saludo señor(a) usuario(a):

Tenga en cuenta las siguientes consideraciones:

- Esta sede judicial no opera con expedientes digitales, en ese sentido, no se están enviando procesos a través de link, salvo entidades que así lo requieran.
- Los expedientes que ya tienen fijada fecha de diligencia de remate, pueden ser visualizados en el micrositio de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/juzgados-de-ejecucion-civil-del-circuito> días previos a la realización de la diligencia.
- Si su petición corresponde a una de las situaciones enlistadas a continuación, puede dirigirse a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la Carrera 10 # 14 - 30 Piso 2, Edificio Jaramillo Montoya en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
 - Consulta de expedientes.
 - Retiro de oficios firmados.
 - Solicitud de expedición de copias simples/auténticas y certificaciones. Lo anterior, en concordancia con las tarifas acordadas por el Consejo Superior de la Judicatura ACUERDO PCSJA23-12106
<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/web/Acto%20Administrativo/Default.aspx?ID=18953>

Se recomienda revisar y verificar en el Sistema de Información Judicial «Justicia Siglo XXI» que el expediente no se encuentre «Al despacho» o con fecha de ingreso «Al despacho» ya que no podrá tener acceso al expediente.

Atentamente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Jorge Arias <jorgeisaacabogados2020@gmail.com>

Enviado: martes, 12 de marzo de 2024 16:28

Para: Gestión Documental Oficina Ejecución Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: APELACION AUTO 6 DE MARZO 2024.

Reenvio los recursos interpuestos contra el auto de 6 de marzo del corriente año, y que fueron enviados en el día de ayer, para que sean publicados en "consulta de procesos"

----- Forwarded message -----
De: **Jorge Arias** <jorgeisaacabogados2020@gmail.com>
Date: lun., 11 de marzo de 2024 11:04 a. m.
Subject: Fwd: APELACION AUTO 6 DE MARZO 2024.
To: <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

INTERPONE RECURSO APELACION RAD. 11001310303720090071800.

----- Forwarded message -----
De: **Jorge Arias** <jorgeisaacabogados2020@gmail.com>
Date: lun, 11 mar 2024 a las 10:59
Subject: APELACION AUTO 6 DE MARZO 2024.
To: Jorge Arias <jorgeisaacabogados2020@gmail.com>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte de Ejecución Civil
Corte de Bogotá D. C.
TRÁMITE ART. 110 C. G. P.
En la fecha 19/03/2024 se fijó el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
C. G. P. el cual corre a partir del 20/03/2024
y vence en: 22/03/2024
El secretario

DEICY LONDOÑO ROJAS
ABOGADA

Señor
JUZGADO 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: BLINNDOR SAS y NOLBER FARITH GUTIERREZ OSORIO.
RADICACION: 2023-188

ASUNTO: APORTA LIQUIDACION DE CREDITO

DEICY LONDOÑO ROJAS, mayor de edad, domiciliada y residente de la ciudad de Bogotá D. C, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada especial de BANCO DAVIVIENDA S.A. por medio del presente escrito y de manera respetuosa me permito aportar al despacho la liquidación de crédito en los siguientes términos:

Saldo Capital	\$ 357.121.784,56
Intereses Moratorios Capital	\$ 21.845.183,19
Total	\$ 378.966.967,75

Señor Juez,

Deicy Londono Rojas
DEICY LONDOÑO ROJAS
C. C. 52.539.381 de Bogotá
T. P. 149.847 del C. S. J.

15/2/24, 09:27

Correo: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

**APORTA LIQUIDACION DE CREDITO DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: BLINNDOR SAS y NOLBER FARITH GUTIERREZ OSORIO. RADICACION:
2023-188**

DEICY LONDOÑO ROJAS <dlondono.abogada.notificaciones@hotmail.com>

Lun 12/02/2024 8:00 AM

Para: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (200 KB)
aporta liquidacion de credito.pdf;

Buen dia respetados funcionarios,

Por medio del presente me permito aportar liquidación de crédito.

Cordialmente,

Deicy Londoño Rojas
Abogada
Carrera 7 No. 17 - 01 Oficina 0831
Tel 7479843 - 312- 3729449
Bogotá, D.C., Colombia

154

GERENCIA DE COBRO JURIDICO	
No. Crédito	
Nombre del Demandado	BLINDOR SAS
Fecha Aporte Liquidación Crédito	9-feb-24
Fecha Inicio de Mora	14-abr-23
Capital	\$ 451.110.443

INTERES DE MORA CAPITAL							
Fecha Int. Mora	Días causados	CAPITAL PESOS	Tasa Mora Anual	Tasa Mensual	Tasa Diaria	INTERESES DE MORA	
14/04/2023	30/04/2023	17	\$ 451.110.443,00	47,29%	3,2673%	0,1072%	\$ 8.224.411
01/05/2023	31/05/2023	31	\$ 451.110.443,00	45,41%	3,1691%	0,1044%	\$ 14.556.867
01/06/2023	30/06/2023	30	\$ 451.110.443,00	44,54%	3,1234%	0,1026%	\$ 13.881.682
01/07/2023	31/07/2023	31	\$ 451.110.443,00	44,04%	3,0877%	0,1014%	\$ 14.182.765
01/08/2023	31/08/2023	31	\$ 451.110.443,00	43,13%	3,0333%	0,0997%	\$ 13.936.924
01/09/2023	30/09/2023	30	\$ 451.110.443,00	42,05%	2,9683%	0,0979%	\$ 13.201.751
01/10/2023	31/10/2023	31	\$ 451.110.443,00	37,50%	2,7050%	0,0891%	\$ 12.460.742
01/11/2023	28/11/2023	29	\$ 451.110.443,00	38,28%	2,7377%	0,0913%	\$ 11.938.494
TOTAL INTERESES MORATORIOS DE LA CUOTAS EN MORA						\$ 102.377.037,56	

Capital	\$ 451.110.443,00
Intereses Moratorios Capital	\$ 102.377.037,56
Intereses Corrientes	\$ 29.189.576,00
Abono El 28 De Noviembre De 2023 FNG	\$ 225.655.922,00
Total	\$ 357.721.784,56

Fecha Int. Mora	Días causados	CAPITAL	Tasa Mora	Tasa	Tasa	INTERESES	
		PESOS	Anual	Mens	Diaria	DE MORA	
30/11/2023	30/11/2023	1	\$ 357.121.784,56	38,28%	2,7377%	0,0913%	\$ 325,500
01/12/2023	31/12/2023	31	\$ 357.121.784,56	37,55%	2,6920%	0,0898%	\$ 9.438,017
01/01/2024	31/01/2024	31	\$ 357.121.784,56	32,88%	2,4027%	0,0801%	\$ 9.870,169
01/02/2024	05/02/2024	6	\$ 357.121.784,56	34,97%	2,5305%	0,0844%	\$ 2.711,097
TOTAL INTERESES MORATORIOS DE LA CUOTAS EN MORA						\$ 21.845,183,19	

Saldo Capital	\$ 357.121.784,56
Intereses Moratorios Capital	\$ 21.845,183,19
Total	\$ 378.966.967,75



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Nombre Transacción	
Tipo Transacción:	TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción:	TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 456525252.
Fecha y Hora Transacción:	29/02/2024 12:20:02 P.M.
Dirección IP:	10.250.103.254
Datos del Proceso	
Numero Proceso:	11001310303820230018800
Datos del Demandante	
Identificación del Demandante:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8600343137
Nombres del Demandante:	BANCO DAVIVIENDA SA
Datos del Demandado	
Identificación del Demandado:	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 9006856257
Nombres del Demandado:	BLINNDOR S.A.S.
Dependencia a la que Traslada	
Tipo Dependencia:	DESPACHO JUDICIAL
Municipio:	BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia:	110013403000-110013403000 - OFICI EJECUCION CVL CIRCUITO BOGOTA

República de Colombia
Poder Judicial
Oficina de Tránsito Civil
Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 19/03/2024 se fijó el presente traslado
a conformar a lo dispuesto en el Art. 346 del
C. G. P. al cual corresponde partir del 20/03/2024
y vencerá el 22/03/2024
El presente